

VISTO:

La Ordenanza 475 / 84, que hace referencia a viviendas de interés social ...

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de realizar un estudio de la Ordenanza mencionada para así poder adecuar la misma a la situación urbanística actual de Villa General Belgrano...

Que el crecimiento demográfico producido en la última década ha ido generando la aparición de nuevos barrios que daría lugar a la construcción de viviendas de interés social...

Que es necesario contar con disposiciones que ayuden a solucionar el problema habitacional de las familias de escasos recursos...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) SUSPÉNDASE por el término de **noventa (90) días**, a partir de la fecha de la presente, la Ordenanza 475 /84 y todo trámite referido a la construcción de Viviendas de Interés Social, entendiéndose por esto la presentación de nuevos proyectos y planos. _____

Art. 2 º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-_____

Art. 3º) COMUNÍQUESE publíquese, dése a Registro Municipal y Archívese._____

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Doce (2012).*_____

**ORDENANZA N° 1680 /12
FOLIO N° 1788
S.A.Q / m.l.q**